

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)		
CIUDAD: LA MESA, CUNDINAMARCA	FECHA	JUNIO DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	
OBJETO POR CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS EN UNA EMISORA COMUNITARIA PARA LA DIFUSION DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE INTERES Y PROGRAMAS RADIALES EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DEL MUICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
BASE LEGAL	BASE LEGAL: ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1., ley 1150 de 2007	
CÓDIGO UNSPSC	82101600 - 82101900	
CÓDIGO BMP	2024253860005 - 2024253860082	
PROGRAMA	La Mesa y las TIC - La Mesa con buen gobierno	
PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN Y PRENSA EFICAZ EN EL MUNICIPIO DE LA MESA – IMPLEMENTACIÓN AL 100 DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA DEL MUNICIPIO DE LA MESA.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.4599019.241.2.3.2.02.02.008.241.23 2.3.2302002.251.2.3.2.02.02.008.251.23	
FUENTE DEL RECURSO	23 – SGP LIBRE INVERSIÓN	
RESPONSABLE: LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ	CARGO: DIRECTORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
LEIDY JOHANA RODRIGUEZ REYES	SECRETARIA DE GOBIERNO	
1. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN		
A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.		
1.1. Los Referentes Constitucionales		
La Constitución Política de Colombia prevé en el “ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)” Adicionalmente, estipula el “ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,		

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

La Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)"

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que, la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, la citada ley de emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en igual sentido la señalada ley establece en el Capítulo III lo siguiente. "(...) crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional (...)"

Que, el Decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Que, el referido Decreto a la vez modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 201, en relación a los procesos de selección de Mínima Cuantía.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

El Plan de Desarrollo Territorial **2024 – 2027**, del Municipio de La Mesa: **"JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL"**, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 003 DEL 05 DE JUNIO DE 2024**, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del Municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

Es así que en el precitado Plan de Desarrollo **JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024 - 2027**, se contempló la *dimensión “GOBERNANDO CON FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA MESA”*, sector *“TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN”*, programa *‘LA MESA Y LAS TIC’*, y la meta producto *“GARANTIZAR AL 100% ANUAL EL PROCESO DE COMUNICACIONES Y PRENSA”*.

Dicho programa **‘LA MESA Y LAS TIC’**, señala como *objetivo “Impulsar el uso y la implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para fortalecer la eficiencia y la conectividad en nuestro municipio. Nos proponemos promover la adopción de herramientas tecnológicas en la gestión administrativa, facilitando trámites y mejorando la accesibilidad a los servicios públicos. Asimismo, fomentaremos la capacitación en habilidades digitales para la comunidad, buscando garantizar una participación activa en la era digital.”*

De igual manera en el Plan de Desarrollo **JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024 – 2027**, se contempló la meta producto No. 241 *“Formular e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal de Libertad religiosa y de cultos”*, y teniendo en cuenta que la Política Pública de Libertad Religiosa fue aprobada mediante Acuerdo No. 005 – 2025 y que en el referido acuerdo se contempla el EJE 4 PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL, según el cual *“Se hace necesario promover e incentivar iniciativas que permitan acercar a los diferentes sectores de la sociedad colombiana a la búsqueda de la paz. Esto incluye a iglesias y organizaciones basadas en la fe que han adoptado posturas críticas frente a los procesos de negociación e implementación de los Acuerdos de Paz. Para esta tarea, es necesario crear procesos de acercamiento y diálogos improbables que permitan procesos de construcción colectiva en medio de las diferencias y demuestren que la paz es un objetivo de la humanidad y no de un sector político específico. Líneas de Acción: Articulación interinstitucional e intersectorial con otros planes, programas y acciones de paz. 2. Apoyo a la creación de iniciativas de paz y reconciliación propuestas por las entidades religiosas.”*

1.4. Justificación de la Necesidad

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Administración Municipal le compete de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29 parágrafo 2 ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

En este sentido, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

Asimismo, el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la Administración, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional, y garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta Administración y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, encontramos que entre los firmes propósitos de la actual Administración, está el de velar por el fortalecimiento institucional, bienestar laboral y el acompañamiento decidido y constante a las dependencias que hacen parte de la Alcaldía Municipal, para que en una labor conjunta, comprometida y responsable, se trabaje armónicamente dentro de los propósitos planteados en el Programa de Gobierno y actual Plan de Desarrollo Municipal, situación que requiere de una gran infraestructura, donde el componente humano es vital para el enlace entre administración y la comunidad, siendo todos y cada uno de los funcionarios, representantes en la ejecución de los planes y proyectos en aras de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Para dar continuidad a la participación activa de la comunidad en el desarrollo de su gobierno, la actual Administración Municipal requiere vincular la comunidad a través de la contratación de una emisora comunitaria, que desarrolle programas radiales con los funcionarios de la Administración Municipal y que anuncie y transmita en directo las diferentes actividades que se desarrollan diariamente, generando espacios de interacción con la comunidad mesuna, que es finalmente la destinataria de las actividades misionales de la Alcaldía de La Mesa - Cundinamarca.

Es así, como la radio comunitaria trabaja en beneficio de las personas de la comunidad no solo proporcionando programas y servicios de información, educación y entretenimiento, sino además representando los intereses de la comunidad ante el Estado y los espacios de poder. Con esta última labor, las radios comunitarias se distancian de los principios los medios de comunicación comerciales y de servicio público. En efecto, las radios comunitarias no sólo buscan a los oyentes como anunciantes o como sujetos que deben ser informados, sino que los interpelan como sujetos, como ciudadanos y como participantes de la información. A los miembros de la comunidad se les brinda la oportunidad de convertirse en productores de información y de opinión.

No menos importante es mencionar que el Concejo Municipal de La Mesa – Cundinamarca expidió el **ACUERDO No. 005 DE 10 DE JUNIO DE 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA”**

Dicha Política Pública contempla como objetivo general *“brindar garantías para el ejercicio efectivo del derecho de Libertad Religiosa y de Cultos en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca, estableciendo un conjunto de lineamientos para la adopción de estrategias, planes y acciones encaminados a proteger la identidad y la pluralidad religiosa”* y a su vez, señala como objetivos específicos:

- *“Implementar planes, programas, proyectos y acciones encaminados al fortalecimiento, protección y defensa de los derechos concernientes a la Libertad Religiosa y de Cultos, disminuyendo factores y conductas sociales, que alimentan la intolerancia y la apología al odio, fundado en la religión o las creencias religiosas.*

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

- *Fortalecer la inclusión del sector religioso en instancias de participación, que traten asuntos de su interés y tengan influencia en sus actividades.*
- *Desarrollar estrategias de pedagogía y sensibilización en materia de Libertad Religiosa.*
- *Identificar y visibilizar el aporte social de las entidades religiosas y su organización en la resolución de conflictos, la convivencia pacífica en la familia, la sociedad y la cohesión social.*
- *Implementar estrategias para fortalecer y articular iniciativas y proyectos sociales provenientes de las comunidades religiosas con las organizaciones de la sociedad civil.”*

A su vez, la referida Política Pública de Libertad Religiosa aprobada mediante Acuerdo No. 005 – 2025, establece EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, entre las cuales, el ARTÍCULO DÉCIMO del precitado Acuerdo Municipal, contempla el EJE 4 PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL, según el cual “Se hace necesario promover e incentivar iniciativas que permitan acercar a los diferentes sectores de la sociedad colombiana a la búsqueda de la paz. Esto incluye a iglesias y organizaciones basadas en la fe que han adoptado posturas críticas frente a los procesos de negociación e implementación de los Acuerdos de Paz. Para esta tarea, es necesario crear procesos de acercamiento y diálogos improbables que permitan procesos de construcción colectiva en medio de las diferencias y demuestren que la paz es un objetivo de la humanidad y no de un sector político específico. Líneas de Acción: Articulación interinstitucional e intersectorial con otros planes, programas y acciones de paz. 2. Apoyo a la creación de iniciativas de paz y reconciliación propuestas por las entidades religiosas.”

Acorde con el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO de la Política de Libertad Religiosa del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, se construyó el Plan de Acción de la Política Pública para el año 2026, en la que, entre otros, se establece:

LÍNEA DE ACCIÓN	EJE ESTRATÉGICO	META DEL PLAN	ACTIVIDAD PROGRAMADA
Apoyo a la creación de iniciativas de paz y reconciliación propuestas por las entidades religiosas	PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL	Garantizar al 100% anual el proceso de comunicaciones y prensa	Construir una estrategia comunicativa de amplio impacto para que las comunidades religiosas aporten en temas de resolución de conflictos e iniciativas de paz.

En consecuencia y con el fin de materializar la estrategia de comunicación de amplio impacto, es necesario vincular a la comunidad, a través de la contratación de una emisora comunitaria, que desarrolle programas radiales en materia de libertad religiosa, generando espacios de interacción con la comunidad mesuna, que es uno de los objetivos de la Política Pública de Libertad Religiosa de La Mesa- Cundinamarca.

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Código:		
Fecha: 08/07/2024		
Versión: V3		
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		

POBLACION BENEFICIARIA: Con la contratación de la representación en primera instancia la administración municipal, y en segundo lugar la población del municipio de La Mesa, que según proyección Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE para el año 2026 es de un total de 38.076 habitantes así: en la cabecera municipal 22.548 habitantes y en el centro poblado y rural disperso de 15.076 habitantes, que se benefician al hacer una adecuada defensa de los intereses del Municipio.

1.5. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto es necesario para la comunidad en general y en especial para la Administración Municipal, adelantar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UNA EMISORA COMUNITARIA PARA LA DIFUSION DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE INTERES Y PRO-GRAMAS RADIALES EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DEL MUNI-CIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS EN UNA EMISORA COMUNITARIA PARA LA DIFUSION DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE INTERES Y PROGRAMAS RADIALES EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato se debe realizar en el Municipio de La Mesa y lugares que acorde a las actividades a desarrollar indique el supervisor.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (5) meses y/o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2026; contados a partir del acta de inicio del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma DE DIECIOCHO MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$18.013.420) M/cte M/cte, a monto agotable incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000886 que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Mesa.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES acordes al desarrollo de las actividades contratadas, previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda. b. Informe de actividades, con soportes respectivos por cada una de las obligaciones contractuales (constancias de entrega y recibido, registro fotográfico de la entrega y listado de asistencia).

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

	c. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d. Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. e. Para el último pago, presentar acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos. Nota 1: El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Nota 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la Directora de Planeación LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ y la Secretaria de Gobierno LEIDY JOHANA RODRIGUEZ REYES o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación.
2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO	✓ Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública ✓ Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso (para

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

	personas jurídicas), y que su objeto social y/o actividad económica, coincida con el objeto del proceso. ✓ Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural) ✓ Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar. ✓ Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural). ✓ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales. ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal. ✓ Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural. ✓ Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). ✓ Formato Compromiso Anticorrupción
--	--

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR - ALCANCE DEL CONTRATO:

De conformidad con el objeto de contratación se realizó revisión por parte de Dirección de Planeación, donde se concluyó que los elementos necesarios y sus características que se requieren contratar son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82101600	Publicidad difundida
82101900	Colocación y cumplimiento de medios

ALCANCE DEL CONTRATO:

Para ejecutar el desarrollo del objeto contractual, se requiere de la prestación de servicios por parte de una persona comunitaria, quien deberá acreditar su existencia y representación legal mediante documentación idónea

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

ITEM	SERVICIO	VALOR UNITARIO
1	Programas radiales con los funcionarios de la Administración Municipal y Secretarías en general. Cada uno de 15 minutos en un magazín.	\$876.513
2	Anuncios de actividades por parte de la Administración Municipal (antes, durante y después de cada actividad). Cuñas durante la Programación de lunes a domingo de 30" C/U.	\$10.650
3	Transmisiones en directo organizadas por la Administración Municipal, se entenderá una transmisión en directo en tiempo como máximo de 2 horas	\$1.069.550
4	Espacios radiales para las comunidades de fé, en el marco de la política publica de libertad religiosa.	\$700.000

2.10. OBLIGACIONES CONTRATISTA

DEL

I. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

	leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios. 12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales. 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato 17. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la Ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. 18. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos. 19. <i>Abstenerse de emitir, transmitir, agregar o vincular, durante los espacios radiales y tiempos al aire objeto del presente contrato (programas, cuñas y transmisiones en directo), cualquier tipo de mensaje, jingle, mención, eslogan, logotipo sonoro o contenido que constituya propaganda electoral, proselitismo político o apoyo directo o indirecto a candidatos, campañas, movimientos o partidos políticos. Para el efecto, el contratista deberá ceñirse de manera estricta y exclusiva a los guiones, libretos y pautas institucionales entregados y aprobados previamente por el supervisor del contrato, garantizando el principio de imparcialidad y el cumplimiento de la normatividad electoral vigente. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes y el reporte a los entes de control</i>
--	--

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

	II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a. El contratista, se obliga con el Municipio a ejecutar el objeto del contrato denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DE UNA EMISORA COMUNITARIA", de acuerdo con la propuesta presentada en curso del proceso de selección de mínima cuantía y aprobada por el Comité de Evaluación. b. Entregar con la cuenta de cobro o factura, los audios respectivos que sean soporte de la ejecución de los ítems contratados. c. Presentar el informe de las actividades realizadas como soporte de cada cuenta de cobro o factura, según sea el caso. d. Mantener los precios presentados en su cotización, durante la vigencia del contrato. e. Todas las demás labores que tengan relación con el cumplimiento del objeto del contrato.
2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 5. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiese afectar el contrato.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.	
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

El presupuesto oficial es hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$18.013.420) M/cte, a monto agotable** que resultó del estudio de mercado. Del valor total adjudicado se deducirán los impuestos y estampillas municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar. Es deber de los interesados solicitar dicha información sobre los descuentos y deducciones en la Tesorería General.

COTIZANTE	VALOR
COTIZACIÓN 1 – PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE EL COLEGIO	\$ 27.000.000
COTIZACIÓN 2 - PARROQUIA SANTA BARBARA DE LA MESA	\$ 17.996.243

Se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor del contrato se tomó como referencia EL PROMEDIO DE PRECIOS UNITARIOS a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección.

Origen de los recursos:

Oficina	Código Rubro	Programa	Valor	Recurso	Banco de proyectos	N° CDP	Fecha CDP
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	2.3.4599019.241.2.3.2.02.008.241.23	La Mesa y las TIC			2024253860005 –		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2.3.2302002.251.2.3.2.02.008.251.23	IMPLEMENTACIÓN AL 100 DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA DEL MUNICIPIO DE LA MESA.	\$18.013.420	23	2024253860082	DIS-2026000886	24/06/2026

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

I. Documentos habilitantes del contenido jurídico:

- Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso (para personas jurídicas), y que su objeto social y/o actividad económica, coincida con el objeto del proceso.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural)
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural).
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
- Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural.
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Formato Compromiso Anticorrupción.
- ☐ *Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (para Entidades Sin Ánimo de Lucro). El documento no debe tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. (No aplica Registro Mercantil comercial por la naturaleza jurídica exigida para el servicio comunitario).*
- ☐ *Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.*

II. Factores de contenido técnico habilitantes:

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE:

EXPERIENCIA: El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Número del Contrato. (Si existe).
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Nombre del contratista Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- ✓ Valor final del contrato.
- ✓ Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- ✓ Firma de la persona competente.

Cuando el contrato se haya celebrado con entidad privada, se deberá anexar copia de la factura, donde acredite el valor total del contrato aportado como experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada.

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

- c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Otros aspectos técnicos habilitantes:

Licencia de concesión para la prestación en gestión indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en frecuencia modulada con cubrimiento en la Región del Tequendama, vigente a la fecha de presentación de la oferta y durante el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de la Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Asignación (Quién lo asume)	Tratamiento / Mitigación	Garantía que ampara el riesgo (Póliza)
Operacional / Ejecución	Incumplimiento parcial, tardío o defectuoso en la transmisión de los programas radiales, cuñas o espacios en vivo en los tiempos acordados.	Afectación del cronograma de la Política Pública, pagos no justificados y necesidad de reprogramación.	Media	Mayor	Contratista	Seguimiento estricto por parte de la supervisión exigiendo parrillas de programación y audios testigo antes de cada pago parcial.	Póliza de Cumplimiento del Contrato (10% del valor del contrato)
Técnico / Calidad	Deficiencia en la calidad del audio emitido, interrupciones técnicas constantes por cortes de energía, o	El mensaje no llega de forma clara a la comunidad mesuna, perdiendo el impacto comunicativo buscado.	Media	Moderado	Contratista	El contratista debe contar con equipos de respaldo (plantas eléctricas) y garantizar estándares óptimos de	Póliza de Calidad del Servicio (10% del valor del contrato)

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

	alteraciones en el mensaje pautado.					radiodifusión FM.	
Legal / Daños a Terceros	Afectación a terceros originada por las actividades del contratista durante transmisiones en directo (ej. accidentes de su personal en eventos de la Alcaldía) o violaciones de derechos de autor en el material emitido.	Demandas o reclamaciones civiles y económicas contra la Administración Municipal por responsabilidad solidaria.	Baja	Mayor	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento normativo estricto, uso de licencias musicales pagas (SAYCO/ACINPRO) y protocolos de seguridad en transmisiones en exteriores.	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (200 S.M.M.L.V.)
Legal / Regulatorio	Sanciones por parte del MinTIC o CRC por transmisión de contenidos no permitidos o superación de tiempos límite fijados para emisoras comunitarias.	Suspensión de la emisión radial, investigaciones a la administración y paralización de la ejecución del contrato.	Baja	Mayor	Contratista	El Contratista debe garantizar bajo su propia responsabilidad el cumplimiento estricto del marco normativo del MinTIC y la CRC vigente para radios comunitarias.	Póliza de Cumplimiento del Contrato (Por paralización del servicio)
Planeación / Financiero	Rechazo de los informes de ejecución por insuficiencia probatoria de la transmisión	Retrasos en los pagos parciales, afectación de la ejecución presupuestal y	Media	Modera do	Entidad / Contratista	Exigir en las obligaciones específicas la entrega de Certificados de Emisión firmados por el director de la	Riesgo asumido contractualmente (No requiere afectación de

Página: 3 de 3	PROCESO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

	al aire por parte del contratista.	controversias .				emisora junto con los audios.	póliza si se subsana).
--	------------------------------------	-----------------	--	--	--	-------------------------------	------------------------

Garantías exigidas:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual a 200 S.M.M.L.V.	Igual al plazo de ejecución del contrato

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La Firma,

Funcionario Responsable: Nombre: LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ Cargo: Directora de Planeación LEIDY JOHANA RODRIGUEZ REYES Cargo: Secretaria de Gobierno	Firma: Firma:
--	--

GESTIÓN DOCUMENTAL:			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortes	Contratista	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado:			